Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

En Murcia a veinte y nueve de Nov.re de mill setez.os Ote. Seis. Ante el S.r Lic.do D.n Ju.o Bau.ta Bau.ti Alcalde de los R.s Consejos Alcalde m.r de Ybacio p.r S. M. Sep.ta

D.n Pedro Joseph Forcada y Thomas Abogado de los Reales Consejos vezino desta Ciu.d como mejor a lugar en derecho y sin perjuizio de otro que me competa de que protesto usar parezco ante V.a y digo que como consta deste Real despacho por mi obtenido de su Mag.d y Señores de la Real Chancilleria que reside en la Ciu.d de Granada con el que cabo dictamente ablando requiero a V.a una dos y tres vezes y las demas en derecho necesarios para su cumplimiento y el que exijo para que practicadas las diligencias que en el se mandan se me de buelba junto con ellas original que en el se previene y manda a las Justicias desta Ciu.d a cada uno en su tiempo que siempre que los Abogados en los Pleitos que defendiesemos quisieren las partes que bajamos a informar se sirve a los Procuradores dellas señalando dia y ora para dho fin y que se nos atienda con la urbanidad y cortesania correspondiente al empleo de tales Abog.dos